



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2021-00450-00

Como quiera que, mediante sentencia del 27 de septiembre de 2023 se aprobó el trabajo de partición y adjudicación presentado en el asunto, es lo cierto que se omitió ordenar oficiar a las entidades financieras Bancolombia, Banco de Bogotá y Banco BBVA remitiendo copia de la sentencia referida, con el fin de que se proceda a realizar la respectiva adjudicación de los dineros objeto de partición; por lo cual el Juzgado, actuando de conformidad con el artículo 287 del C.G.P, se dispone a adicionar dicha providencia, en el sentido de:

“QUINTO: Se ORDENA OFICIAR a las entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA y BANCO BBVA, remitiendo copia de la sentencia aprobatoria y partición, con el fin de proceder a la adjudicación de los dineros objeto de la misma”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado No.157 del 13 de octubre de 2023)

LMGR
(VARIOS)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d5a1f5b9c4029479f69d542450620f62b665748d4e90bb7e15d8ab117fdd1e1**

Documento generado en 12/10/2023 10:08:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>